

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

RESOLUCION por la que entran en vigor las facultades en materia de Excelencia en el Servicio, contenidas en el artículo 54 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen de un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

RESOLUCION POR LA QUE ENTRAN EN VIGOR LAS FACULTADES EN MATERIA DE EXCELENCIA EN EL SERVICIO, CONTENIDAS EN EL ARTICULO 54 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el capítulo III, regla Octava fracción III inciso c) de las Reglas de Operación de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y

CONSIDERANDO:

1. Que las adecuaciones más recientes al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores fueron aprobadas mediante el Acuerdo número 1577, tomado en la sesión ordinaria número 102 de la H. Asamblea General del Infonavit, celebrada el 27 de abril de 2012. Dichas reformas al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2012.
2. Que mediante el acuerdo referido en el considerando anterior, la H. Asamblea General facultó al H. Consejo de Administración para que revisara y aprobara las funciones de la Administración relacionadas con excelencia en el servicio.
3. Que en cumplimiento a lo instruido por la H. Asamblea General del Infonavit, el H. Consejo de Administración emitió la resolución RCA3894-09/12, tomada en su sesión ordinaria número 737, celebrada el 26 de septiembre de 2012, en los términos siguientes:

RESOLUCION

RCA-3894-09/12

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NUMERO 1577 TOMADO POR LA H. ASAMBLEA GENERAL EN SU CENTESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION APRUEBA QUE ENTREN EN VIGOR, A PARTIR DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION RELACIONADAS CON EXCELENCIA EN EL SERVICIO CONTENIDAS EN EL ARTICULO CINCUENTA Y CUATRO DEL "ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. ASIMISMO, SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACION PARA QUE PUBLIQUE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil doce, en cumplimiento a la resolución RCA-3894-09/12, tomada en la sesión ordinaria número 737 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- El Secretario Técnico de Organos Colegiados, **Santiago Bolaños Guerra**.- Rúbrica.

(R.- 358943)